

Presentación

El presente número de la *Revista Pensamiento Jurídico*, publicación semestral de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, aborda desde la visión de diferentes teorías y paradigmas algunos debates actuales relacionados con la teoría, la filosofía del derecho y las garantías de los derechos humanos, con el ánimo de contribuir al estudio del derecho y los derechos, así como reflexionar sobre las diversas formas de concretarlos y materializarlos.

El contenido de la Revista está dirigido a investigadores, docentes, estudiantes y especialistas en las diversas ramas del Derecho, en el ámbito nacional e internacional. A continuación se realiza una breve presentación de cada uno de los artículos:

En primer lugar, el profesor de la Universidad Nacional de Colombia Oscar Mejía Quintana (Filósofo, Magíster y *PhD.* en Filosofía Política y Filosofía del Derecho de la *Pacific University* de Los Ángeles) presenta su artículo “*Elementos para una Hermenéutica Crítica: una introducción al problema del método en las ciencias sociales y el derecho*”, en el cual aborda el problema del método en las ciencias sociales y jurídicas reconstruyendo la discusión sobre el método entre las ciencias empírico-analíticas y las ciencias histórico-sociales. El texto identifica cómo los desarrollos de la dialéctica hegeliana y posteriormente marxista heterodoxa, desembocan en la inferencia de un método genético-estructuralista para el abordaje de los fenómenos sociales y, a su vez, desde el pensamiento hermenéutico, la complementación entre la hermenéutica de la tradición y la hermenéutica del símbolo, posibilitaron el surgimiento de una hermenéutica crítica, en clave de reconstrucción histórica y profundización estructural, como método de interpretación de las ciencias sociales y el derecho.

A continuación, se encuentra el artículo “*la Regla de Reconocimiento de H. L. A. Hart: ¿Innecesaria reduplicación de las reglas de cambio o concepto con autonomía explicativa?*”, elaborado por Andrés Morales Velásquez (Abogado, Especialista en Instituciones Jurídico Penales y Magíster en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, actualmente es Candidato a Doctor en Filosofía del Derecho de la *Università Degli Studi Di Genova*, Italia), donde el autor analiza si la Regla de

Reconocimiento (RR) de Hart es una innecesaria reduplicación de las reglas de cambio, a partir de la concepción de Hart, indicando además, los argumentos que algunos autores esgrimen para sostener la tesis de la “innecesaria reduplicación” de la RR. Igualmente se señala la respuesta que desde el lado hartiano se ha aducido para rechazar dicha acusación y valora tanto la tesis de la “innecesaria reduplicación” como su réplica desde el punto de vista hartiano, proponiendo una operación de clarificación conceptual que rescata la concepción original de la reglas de cambio, evidenciando que la RR es la única que fija parámetros de pertenencia de las normas al sistema jurídico y que, no obstante haga referencia a modos de producción normativa conformes a reglas de cambio, sigue siendo claramente distinguible de éstas.

Seguidamente, María Rosalba Buitrago Guzmán (Abogada, Especialista en Derecho del Trabajo y Magíster en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia y Candidata a Doctora en Derecho de la Universidad de Paris IX), presenta el artículo denominado “*El nuevo Derecho a la Seguridad Social del Acto Legislativo 01 de 2005 en Colombia: un caso específico de antinomia y contradicción al interior del Bloque de Constitucionalidad*”, que aborda la afectación o limitación del derecho social constitucional a la negociación colectiva y a la seguridad social, por los principios de la economía de mercado y las tensiones y antinomias que surgen al interior del bloque de constitucionalidad como consecuencia de la aprobación del Acto Legislativo 01 de 2005. El documento analiza las disposiciones normativas del Acto Legislativo 01 de 2005 y su justificación, luego dirige su mirada a los pronunciamientos de los jueces nacionales sobre la limitación a los derechos analizados, para evidenciar cómo se presenta un desconocimiento de los tratados internacionales y de los principios de derecho internacional, lo que a su vez se manifiesta en una fuerte tensión al interior del Bloque de Constitucionalidad, que lleva a la autora a cuestionar si nos encontramos ante un caso específico de una norma constitucional inconstitucional, para finalizar con una reflexión sobre cómo esta reforma constitucional carece de legitimidad y construye un derecho social mediado por los principios económicos del neoliberalismo.

Posteriormente, se encuentra el artículo titulado “*Análisis de las implicaciones en materia de goce efectivo de derechos de los modelos administrativos definidos para ejecutar una política pública de derechos humanos: el caso de la gestión de las políticas de atención al desplazamiento forzado por los gobiernos territoriales en el periodo 2004-2011*”, elaborado por Edwin Manuel Tapia Góngora (Administrador público de la Escuela Superior de Administración Pública –ESAP– y Magíster en Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos del Instituto de Altos Estudios para el Desarrollo de la Academia Diplomática de San Carlos–Universidad Externado de Colombia) quien analiza las limitaciones para lograr el goce efectivo de derechos que generan las estructuras de gestión que se adoptan para implementar una política pública. Con este objetivo, se toma como estudio de caso la organización administrativa implementada en lo territorial para la atención a la población desplazada entre los años 2004 a

2011, con un recorrido por tres estructuras que configuran la gestión territorial al desplazamiento forzado: las estructuras organizacionales; las estructuras financieras y, los referenciales de política que orientan el contenido de los programas y proyectos de atención al desplazamiento. Por último, se adelantan unas breves conclusiones sobre las implicaciones de los esquemas de atención territoriales, con el fin avanzar en una política que permita el goce efectivo de derechos, en el sentido que ha fijado la Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2004.

Ulteriormente, se presenta el artículo “*Breve reflexão sobre a permissibilidade da eutanásia*”, escrito por Anselmo Carvalho de Oliveira (Licenciado en Filosofía por la Universidad Federal de São João del Rey, Especialista en Bioética por la Universidad Federal de Lavras, Magíster en Filosofía por la Universidad Federal do Rio Grande do Norte) donde debate la eutanasia a partir de los análisis de la situación actual de la permisibilidad de los procedimientos necesarios para su práctica, desde una clave interpretativa basada en la consideración de los deseos del paciente en los requerimientos legales y el marco regulatorio de cada país. El texto toma como objeto de estudio los marcos normativos de los Países Bajos, Estados Unidos y Brasil, analizando los presupuestos históricos y teóricos que llevaron a la configuración de la legislación actual sobre la eutanasia. Finalmente, el autor realiza una reflexión sobre el concepto de ortotanasia y su aplicabilidad en la legislación sobre muerte digna.

A continuación John Arturo Cárdenas Mesa (Abogado, Especialista en Derecho Contencioso Administrativo de la Universidad Externado de Colombia y Magíster en Literatura Colombiana de la Universidad de Antioquia) presenta el artículo denominado “*Nuevos paradigmas de la acción hereditaria extracontractual en Colombia*, en el cual se estudia la acción hereditaria extracontractual y cómo ésta ha tenido una nueva orientación a partir de la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución, así como por algunas decisiones del Consejo de Estado. Para cumplir con lo anterior, el artículo se ocupa en un primer aparte de delimitar el concepto de acción hereditaria en la tradición jurídica colombiana; posteriormente, se analizan los cambios jurisprudenciales y legislativos producidos específicamente en relación a la acreditación de la muerte y, luego, debatir la acción hereditaria extracontractual del Código Civil y la acción hereditaria especial o atípica para víctimas del conflicto armado, especialmente en relación a la formulación de las pretensiones, a los honorarios profesionales de los abogados y a los efectos de la cosa juzgada.

Seguidamente, se encuentra el artículo “*Delito sexual: mirada desde la sexología*”, elaborado por la profesora Adriana Arcila Rivera (Médica Cirujana, Especialista en Educación Sexual y Magíster en Filosofía) en el cual, desde la sexología se analiza la configuración y evolución de los delitos sexuales y los impactos que estos tienen sobre las víctimas, con el ánimo de generar un diálogo de saberes con el derecho. En ese orden de ideas, el artículo analiza la posible existencia

de una ideología *patriarcal y erotófila* en la formulación de los delitos sexuales en las últimas codificaciones penales en Colombia. Además, el texto estudia la forma como ésta ideología se convierte en causa de muchos comportamientos sexuales indebidos, pero también en un obstáculo para comprender y juzgar estos comportamientos y para realizar acciones eficaces para su control. Finalmente, el artículo aporta algunos elementos a considerar para la reconfiguración de los delitos sexuales a partir de los desarrollos de la sexología.

Por último, Andrés Felipe Pabón (Abogado de la Universidad Libre, Magíster en Historia de la Pontificia Universidad Javeriana, estudiante de Doctorado en Historia en la Universidad Torcuato Di Tella de Buenos Aires, Argentina) presenta el artículo "*Criminalización de la vagancia durante los inicios de la formación republicana en Colombia*", donde se examina el sistema penal en la Colombia decimonónica, señalando cómo en tal ordenamiento se reflejó el complejo esquema de rupturas y continuidades que definieron el naciente proyecto republicano, cuestionando la forma en que la pretensión del orden fue desplegada dentro de la sociedad a partir de la tipificación y judicialización de una conducta criminal como la vagancia, que permite ver la intervención estatal en la regulación de las conductas, así como los intereses que la guiaron. En ese orden de ideas el autor analiza la forma como evolucionó la criminalización de la vagancia, para concluir que la legislación republicana se alineó con las medidas borbónicas que propugnaron por la maximización de los réditos económicos de sus territorios, ejerciendo un control mayormente férreo sobre las actividades de los súbditos, por lo cual, según este autor, con éste ejercicio de control se afectaron las posibilidades de desarrollar plenamente un modelo de ordenación social basado en la igualdad y la libertad, auspiciando, por el contrario, un esquema de diferenciación como eje de la verticalidad de las relaciones sociales. De esta forma el autor señala que el manejo dado por las autoridades republicanas a la criminalización de la vagancia evidencia la dimensión de búsqueda de una utilidad económica como umbral de las relaciones entre los sectores sociales de elite y las llamadas capas inferiores de la sociedad.

De esta forma, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia pone a disposición de la comunidad académica, un nuevo número de *Pensamiento Jurídico*, con el propósito de contribuir a la generación de conocimiento, al debate, y la comprensión del derecho y la concreción de los derechos, asumiendo una perspectiva crítica y, a la espera que se convierta en un texto de referencia nacional e internacional.

GREGORIO MESA CUADROS

Profesor Asociado – Departamento de Derecho

Director *Revista Pensamiento Jurídico*